

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se notificó electrónicamente la Resolución CREG 152 de 24 de septiembre de 2021 *Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de gas licuado de petróleo por redes de tubería para el mercado relevante de distribución conformado por el Municipio de González, Departamento de Cesar, según solicitud tarifaria presentada por la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. , así:*

1. Al representante legal del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, doctor **DIEGO MESA PUYO** el 27 de octubre de 2021.
2. Al representante legal de la empresa **PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.**, señor **SAÚL DAVID MESA PARRA** el 27 de octubre de 2021.

Dentro del término establecido en el artículo 113 de la Ley 142 de 1994 que tanto para el Ministerio de Minas y Energía como para la Empresa venció el 04 de noviembre de la presente anualidad, las partes notificadas no interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución CREG 152 de 2021.

En consecuencia, la Resolución CREG 152 de 24 de septiembre de 2021, quedó en firme a partir del 05 de noviembre de 2021 conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, noviembre 05 de 2021.



**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN**

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)  
05/11/2021 10:11:41  
No.RADICACION I-2021-003265  
No. FOLIOS 1 ANEXOS NO  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación